



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud./s. a los efectos de solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar los bienes y/o servicios detallados en el siguiente listado, de acuerdo a lo establecido por estas condiciones particulares y el Decreto 1023/01 y su reglamentario Decreto 1030/2016.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 106/2019

Expediente: EXP : S01:0000241/2019

Objeto de la contratación: Contratación Directa N° 019/19, Servicio de alquiler, copias realizadas y provisión de insumos de impresoras y fotocopadoras para diferentes sectores de la FCE-UNaM.-

Lugar de entrega único: Facultad de Ciencias Económicas - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS (Ruta 12 KM 7.5 - Campus Universitario (3304) MIGUEL LANUS, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<u>Dirección:</u>	Campus Universitario Km 7 y 1/2, (3304), MIGUEL LANUS, Misiones	<u>Dirección:</u>	Campus Universitario Km 7 1/2, (3304), MIGUEL LANUS, Misiones
<u>Plazo y horario:</u>	08/05/19	<u>Plazo y horario:</u>	14/05/19 - 12:00 hs.
<u>Costo del pliego:</u>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<u>Dirección:</u>	Campus Universitario Km 7 y 1/2, (3304), MIGUEL LANUS, Misiones	<u>Lugar/Dirección:</u>	Campus Universitario Km 7 y 1/2, (3304), MIGUEL LANUS, Misiones
<u>Fecha de inicio:</u>	08/05/2019	<u>Día y hora:</u>	15/05/2019 a las 10:00 hs.
<u>Fecha de finalización:</u>	15/05/2019		
<u>Hora de finalización:</u>	10:00 hs.		

RENGLONES

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	17,00	UNIDAD	Servicio de alquiler, copias realizadas y provisión de todos los insumos necesarios para el funcionamiento de Impresora láser monocromo. Características mínimas requeridas: * Alta velocidad 35 pág. x minuto en hoja A4 / 37 pág. x minuto hoja carta / 30 pág. x minuto hoja oficio. * Impresión modo dúplex * Interfaces de red compatible con IPV4 e IPV6 * Capacidad de bandeja 250 hojas * Memoria estándar 250 megas bits. Tiempo: Desde Mes mayo hasta 31/12/2019 EL SERVICIO INCLUYE LA PROVISIÓN DE EQUIPOS NUEVOS Y SERVICIO TÉCNICO. CONTEMPLAR EN LA COTIZACION DEL RENGLON, TANTO UNITARIO COMO TOTAL, DENTRO DEL ALQUILER DE LA MAQUINA: CANTIDAD DE COPIAS MÍNIMAS: 200 Y EL COSTO EXCEDENTE POR CADA UNA.-	
2	5,00	UNIDAD	Servicio de alquiler, copias realizadas y provisión de todos los insumos	



Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
2	5,00	UNIDAD	necesarios para el funcionamiento de Impresora láser Multifunción: Características mínimas requeridas: * Alta velocidad: 30 pág x minuto hoja A4 / 32 pág. x minuto hoja carta / 26 pág x minuto hoja oficio. * Impresión modo dúplex * Interfaces de red, compatible con IPV4 e IPV6 * Capacidad de bandeja 250 hojas * Memoria estándar 512 Megas Bits. Tiempo: Desde Mes mayo hasta 31/12/2019 EL SERVICIO INCLUYE LA PROVISIÓN DE EQUIPOS NUEVOS Y SERVICIO TÉCNICO. CONTEMPLAR EN LA COTIZACION DEL RENGLON, TANTO UNITARIO COMO TOTAL, DENTRO DEL ALQUILER DE LA MAQUINA: CANTIDAD DE COPIAS MÍNIMAS: 200 Y EL COSTO EXCEDENTE POR CADA UNA.-	
3	2,00	UNIDAD	Servicio de alquiler, copias realizadas y provisión de todos los insumos necesarios para el funcionamiento de Fotocopiadora multifunción monocromo. Características mínimas requeridas: * Para copia cantidad media, velocidad 35 pág x minuto en hoja A4 / oficio * Memoria estándar 512 * Interface USB * Modo de impresión simple y dúplex. Tiempo: Desde Mes mayo hasta 31/12/2019 EL SERVICIO INCLUYE LA PROVISIÓN DE EQUIPOS NUEVOS Y SERVICIO TÉCNICO. CONTEMPLAR EN LA COTIZACION DEL RENGLON, TANTO UNITARIO COMO TOTAL, DENTRO DEL ALQUILER DE LA MAQUINA: CANTIDAD DE COPIAS MÍNIMAS: 200 Y EL COSTO EXCEDENTE POR CADA UNA.-	
4	1,00	UNIDAD	Servicio de alquiler, copias realizadas y provisión de todos los insumos necesarios para el funcionamiento de Fotocopiadora multifuncional monocromo. Características mínimas requeridas: * Para copia grandes cantidades, aproximadamente 40, 45 págs. (blanco y negro)x minuto en hoja A4./ oficio.- * Memoria y almacenamiento: 4.5 Gb RAM - 8 GB SSD + 320 GB HDD * Resolución: 1200x1200ppp. * Interface USB * Modo de impresión simple y dúplex * Bandeja de entrada superior * Impresión modo simple y dúplex. Tiempo: Desde Mes mayo hasta 31/12/2019 EL SERVICIO INCLUYE LA PROVISIÓN DE EQUIPOS NUEVOS Y SERVICIO TÉCNICO. CONTEMPLAR EN LA COTIZACION DEL RENGLON, TANTO UNITARIO COMO TOTAL, DENTRO DEL ALQUILER DE LA MAQUINA: CANTIDAD DE COPIAS MÍNIMAS: 200 Y EL COSTO EXCEDENTE POR CADA UNA.-	

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las cotizaciones deberán entregarse personalmente, hasta el día miércoles **15 de mayo de 2019, antes de las diez (10:00) horas**, en la oficina de Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Económicas - UNaM, Campus Universitario, sito en Ruta Nacional Nº 12 - Km 7



1/2 Miguel Lanús - Misiones - CP 3304. Tel 0376- 4480394 / 4480395 / 4480006/ 4480988 int 110 / Fax 105.

En sobre cerrado CON LOS SIGUIENTES DATOS AL FRENTE:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CONTRATACION DIRECTA N° – Apertura: hora-

En caso de que ello no sea posible, se admitirán ofertas enviadas al E-Mail: compras@fce.unam.edu.ar, o por correo postal a la dirección mencionada supra. Para **que la oferta ENVIADA por e-MAIL sea válida:** **a)** Deben enviar oferta económica FIRMADA, constancia de CUIT y Constancia SIPRO; **y b)** a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el proveedor deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de los mismos (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).

ARTÍCULO 2: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

a) La oferta será presentada debidamente firmada y sellada en todas las hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias que acrediten su capacidad para obligarla. Las sociedades deberán acreditar que están legalmente constituidas (Ley 19.550) con copia del respectivo Contrato o Estatuto Social y, en su caso, Poder General a favor del firmante. **b)** Deberá acompañar a la oferta toda la documentación pertinente para funcionar en el rubro así como las Constancias de Inscripción ante los Organismos que correspondan (AFIP - SIPRO – DGR – etc.) y certificado de alícuota de IVA correspondiente.

c) Cualquiera sea el monto de la oferta, deberá acompañar Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de su preinscripción (la que deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de presentada la oferta) . No es obligación presentar Garantía de mantenimiento de oferta. (Ver Cláusulas 6º y 7º de las Condiciones Generales) **En la oferta OBLIGATORIAMENTE deberá designar un correo electrónico adonde se efectuarán las pertinentes notificaciones** (ver cláusula 2ª de las Condiciones Generales)

La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen este llamado a licitación, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.-

ARTÍCULO 3: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Deberá ser de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Este es el lapso de tiempo durante el cual la U.Na.M. evaluará las ofertas que se presenten. **Este plazo se prorrogará automáticamente a su vencimiento hasta tanto la Universidad finalice con los trámites de evaluación de las ofertas** que se presenten – **Artículo 54-Decreto 1030/2016**. El oferente que no desea mantener su oferta, deberá, dentro de este plazo, manifestar esa decisión por escrito y quedará, a partir de esa fecha del vencimiento, excluida del procedimiento de selección correspondiente.-

ARTÍCULO 4: DEL MODO DE COTIZAR

Los Señores proveedores deberán cotizar el servicio solicitado en PESOS - IVA INCLUIDO en los precios unitarios y totales - consignando solo 2 decimales en caso que el precio unitario no esté expresado en números enteros; consignando precio por copia impresa en el mes y, en caso de tenerlo indicar costo fijo del equipo y cuantas copias incluye dicho costo fijo, se solicita un mínimo requerido que deberá respetarse. **Asimismo, deberá acompañar las aclaraciones, folletos, instrucciones, etc., que permitan una decisión fundada.**

El costo del servicio de provisión y recambio de tonners así como del servicio técnico deberá ser incluido en el costo de cada copia.-

Los equipos a proveer deberán ser nuevos, demostrar el ingreso al país con los certificados correspondiente y cumplimiento de todas las normas de la AFIP; en la cotización deberá expresarse qué tipo de equipo se ofrece.-

Los equipos deberán ser de última generación; la empresa garantizará el funcionamiento continuo de los mismos ya sea con la provisión de asistencia técnica, repuestos o insumos que demande el equipo o cambio del equipo dañado. La velocidad de respuesta del servicio técnico será dentro de las 24 horas de informado el problema y será sin costo para la Universidad

El costo del servicio No debe incluir la provisión de papel puesto que la misma estará a cargo de la



Universidad.-

Podrán cotizarse distintas **Alternativas** (ej: distintos costos según las marcas de los equipos a proveer, o características técnicas que superen lo pedido en las condiciones básicas); al efecto deberá presentar lo básico (solicitado en pliego) como propuesta y luego las distintas variantes, alternativas o complementos, acompañando las aclaraciones, folletos, instrucciones, etc., que permitan una decisión fundada.

Los gastos de flete e instalación de los equipos adjudicados hasta el lugar de recepción así como su retiro y posterior reintegro en caso de que fuera necesario repararlos o cambiarlos, estarán a cargo del proveedor.-

A título informativo se proveen los siguientes datos:

Receso administrativo: 15 días del mes julio y 31 días del mes enero (SE CONSIDERARÁN SIN ACTIVIDAD).-

El control de copias mensuales se hará en forma conjunta entre quienes fueran designados representante de la adjudicataria y de la Institución, en cada sector donde se encuentre ubicado el equipo, tomándose el acta (o remito) labrada en dicha oportunidad como único instrumento válido para la posterior facturación.-

ARTÍCULO 5: ANTECEDENTES

Las empresas deberán indicar antigüedad en el medio, cantidad de personas que trabajan en la empresa con relación de dependencia, estructura técnica y capacitación del personal técnico, listado de clientes en el medio, con equipos similares a los solicitados, todo otro elemento que demuestre y ofrezca mejor garantía a la FCE - UNaM sobre el servicio a prestar.

ARTÍCULO 6: DE LOS BIENES O EQUIPOS

Las propuestas deberán aclarar perfectamente que todos los insumos requeridos para el normal funcionamiento de las impresoras y fotocopadoras (excluido el papel), serán provistos por la empresa y se encuentran incluidos en el costo unitario y total cotizado.

ARTÍCULO 7: OTRO

La FCE podrá solicitar, en cualquier momento posterior y durante la vigencia del contrato, la instalación de equipos adicionales, que se regirán por las mismas condiciones del contrato original. Asimismo se deberán reemplazar los equipos por otros similares a sola solicitud de la FCE - UNaM, en caso de equipos que presenten fallas reiteradas o resultar obsoleto.

ARTÍCULO 8: ACLARACIONES

Las aclaraciones se podrán pedir POR ESCRITO (mail o personalmente) hasta el día 14/05/19 hasta las doce (12:00) hs., en el Departamento de Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Económicas-UNaM – Campus Universitario, al E-Mail: compras@fce.unam.edu.ar .-

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por la Comisión de Evaluación, la que emitirá un informe fundado recomendando la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN: Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios: **1)** Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

2) Se evaluará la calidad de los oferentes sobre la base de la documentación exigida en las Condiciones Particulares de este pliego y/o las que fueran solicitadas por la Comisión.- A los fines de generar la información relacionada con la ***habilidad del oferente para contratar con el Estado Nacional***, se verificarán las siguientes condiciones: **a)** Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,00) vencidas durante el año



calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; **b)** Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; **c)** En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los contrales señalados en los apartados a) y b) se deberán cumplir también respecto de la CUIT de quienes la integran.- (**RESOL GRAL AFIP 4164/2017**)

3) Se tendrá en cuenta la admisibilidad y conveniencia de las ofertas. Las ofertas que se consideren admisibles y cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y formales serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para la Universidad.-

La Universidad adjudicará la presente contratación a la propuesta más conveniente y no necesariamente a la de menor precio; por lo que, si bien esta será la principal variable en tal análisis, no se locará aquel servicio que no sea útil, no se ajuste al pedido, o no posea la calidad suficiente, aunque se presente con el menor valor.

La Universidad se reserva el derecho de hacer una adjudicación global si ello fuera conveniente a sus intereses.-

Las ofertas serán evaluadas en forma conjunta con los antecedentes de las empresas con la Universidad Nacional de Misiones. Las rescisiones, incumplimientos en plazos de entregas, garantías, etc., podrán ser causales de desestimación.

ARTÍCULO 10: MODALIDAD DE ENTREGA

La totalidad de los equipos deberán ser instalados en las Dependencias que se mencionaran en su oportunidad, dentro de los 5 días HÁBILES de recibida (por cualquier medio) el Contrato de Locación de Servicios/Orden de Compra correspondiente.

FECHA INICIO DEL SERVICIO: 01 de junio de 2019.

ARTÍCULO 11: CONDICIONES DE PAGO

En forma parcial, mensual, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibida de conformidad la certificación de correcto funcionamiento de los equipos y de cantidad de copias efectivamente realizadas por las mismas en el mes correspondiente.-

En la Dirección de Presupuesto de la FCE-UNaM sito la dirección del artículo 1.-

CLAUSULAS GENERALES

PRIORIDAD DE APLICACIÓN: La presente Contratación se registrará por éste pliego de condiciones y por la reglamentación de las contrataciones del Estado aprobada por el Decreto N° 1.023/2.001 y 1.030/2.016. Las Cláusulas Particulares establecidas tendrán prioridad de aplicación frente a estas Condiciones Generales, pudiendo modificarlas en todo o en parte. Los Decretos 1.023/2.001 y 1.030/2.016 se aplicará supletoriamente y para las cuestiones no previstas específicamente por las Condiciones Particulares y/ Generales.-

CLAUSULA 1: Las propuestas se presentarán personalmente en el lugar y con los datos indicados en la Cláusula Primera de las Condiciones Particulares, conforme a los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.023/2.001 y su Reglamento 1.030/2.016, preferentemente escrito en PC y en sobre cerrado.

En caso de que ello no sea posible, se admitirán ofertas enviadas vía E-Mail o correo postal según lo indicado en la Cláusula 1ª de las Condiciones Particulares. **En los supuestos de envío por email, PARA QUE LA OFERTA SEA VÁLIDA: a)** Deben enviar oferta económica con membrete, **firmada y con aclaración** (escaneada), constancia de CUIT y Constancia SIPRO. **b)** a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el oferente deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de su envío (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).-

CLAUSULA 2: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos, indistintamente: personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigida a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación. A tal efecto, los oferentes e interesados están **OBLIGADOS** a consignar **CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**, su domicilio legalmente constituido, N° de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriera en los mismos.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno.

En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

En los pliegos serán publicados para su consulta y descarga en el sitio de la UNaM, el link contrataciones.unam.edu.ar y/o en el sitio de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar).-



CLAUSULA 3: La **APERTURA DE LOS SOBRES** se realizará el día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de los interesados que deseen concurrir.-

CLAUSULA 4: Las cotizaciones deberán ser expresadas, con precio fijo y cierto, en moneda de curso legal (PESOS), consignando los valores unitarios y totales en números y letras. **En cada PRECIO UNITARIO deberá incluirse I.V.A., TASAS, IMPUESTOS, GASTOS DE FLETE, ENVÍO Y CUALQUIER OTRO COSTO que el oferente estime formará parte del precio de su bien o servicio;** en caso de que el precio unitario o total no fuera un número entero **SOLO SE ADMITIRÁ** que tenga 2 dígitos luego de la coma (ej: \$10,25).-

Solo se admitirán cotizaciones en moneda extranjera cuando dicha modalidad de cotización hubiera sido prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.-

CLAUSULA 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la contratación **salvo indicación en contrario de las cláusulas particulares.** Al respecto resulta aplicable el art. 54 del Decreto 1.030/2.016.-

CLAUSULA 6: DOCUMENTACIÓN FISCAL: Las ofertas deberán **consignar en forma expresa la clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T.)** presentando fotocopia del comprobante actualizado y firmada por el oferente o su representante legal, en éste último caso acompañando la constancia que lo acredite como tal.

Los oferentes deberán asimismo consignar y acompañar con la documentación respectiva actualizada, datos sobre su situación impositiva completa para poder determinar en qué regímenes está inscripto (IVA- GANANCIAS-REGIMENES DE RETENCION/CERTIFICADOS DE NO RETENCION). ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

Para presentar la oferta es obligatorio acompañar **Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de la preinscripción;** en caso de presentar constancia de preinscripción, la misma deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de la apertura, atento a que la falta de inscripción en el SIPRO constituye causal de desestimación no subsanable.- Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: <https://comprar.gob.ar/> y allí encontrará el instructivo para la inscripción o contactarse con personal de la Unidad Académica contratante y será asesorado al respecto.-

CLAUSULA 7: PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Resol Gral AFIP 4.164/17).

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

CLAUSULA 8: GARANTÍAS: Deberá constituirse en moneda nacional. **Garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLA** cuando la oferta no supere los \$ 900.000 (Ordenanza CS 049/17), excepto que las condiciones particulares lo exijan; o en aquellos supuestos en que el pliego de condiciones particulares exima expresamente de esta obligación.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga.

De Anticipo Financiero o Contragarantía: Cuando en las condiciones particulares se estipule esta modalidad de pago, el adjudicatario deberá presentar garantía por el 100% del monto anticipado.

De Impugnación de Dictamen: Tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

De Adjudicación: Diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) o la que el Rector establezca en el futuro. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNaM y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNaM deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

c) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNaM, o giro postal o bancario.

d) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNaM. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNaM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.583 y 1.589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en la UNaM.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNaM, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

CLAUSULA 9: EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados **previa integración de la garantía** equivalente al **3%** del monto de la oferta del renglón o renglones a cuyo favor se hubiera aconsejado la adjudicación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-



CLAUSULA 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto N° 1.030/16.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CLAUSULA 11: ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada mediante la remisión de la Orden de Compra o Provisión, por carta certificada, con aviso de recibo o excepcionalmente en cualquier otra forma o documento.-

CLAUSULA 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto adjudicado supere los \$ 700.000,00, el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al **10%** del total adjudicado constituida en alguna de las formas señaladas en la cláusula 8.-

CLAUSULA 13: La presentación de las propuestas sin observación al presente pliego de condiciones significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen a ésta Contratación aun cuando las cláusulas generales no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.-

CLAUSULA 14: PENALIDADES Y SANCIONES Los oferentes, adjudicatario o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el art. 29 del Dec 1.023/01 sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por Dec. 1.030/16.-

CLAUSULA 15: Para todos los efectos legales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, constituye Domicilio Especial en el CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - Km 7 1/2 - COD. POSTAL 3.304 - MIGUEL LANUS - POSADAS, MISIONES. En caso de posibles controversias, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones.-